



BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Zamora.
 = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 29 de Enero me dice lo siguiente:

» Su Magestad la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente. = Enterada de las exposiciones que me han dirigido la junta de Comercio y la Sociedad económica de amigos del país de Mallorca, manifestando los perjuicios que origina á la agricultura y al Comercio de las Islas Baleares la providencia adoptada en mi Real decreto de 29 de Enero de 1834, para que se reputen como extranjeros para su importacion de la Península el trigo y harinas procedentes de las mismas Islas: penetrada de la justicia con que solicitan aquellas corporaciones, que observándose la debida reciprocidad, se permita en la España peninsular la entrada del trigo y harinas sobrantes en las islas, asi como se permite en ellas la de los granos procedentes de las otras provincias del Reino; y teniendo en consideracion, que con regir en Mallorca como en toda la Monarquía, la ley prohibitiva de 17 de Febrero de 1824, relativa á la introduccion de granos extranjeros, se aleja el temor de que tenga lugar el contrabando á la sombra de la produccion de aquel país, oido el Consejo de Gobierno, y conformándome con el dictamen del de Ministros, he venido en decretar lo siguiente: 1.º Queda derogado el artículo 13 de mi Real decreto de 29 de Enero del año próximo pasado de 1834. 2.º El trigo y harinas procedentes de las islas Baleares gozarán de la misma franquicia y libertad para su introduccion en la península que el trigo y harinas de las de mas provincias del Reino. 3.º Para

precaver el contrabando se exigira en las aduanas á los dueños ó consignatorios de cargamentos de trigo y harinas procedentes de las islas Baleares, ademas de los documentos establecidos por reglas generales un certificado del Gobernador civil de dichas islas, del que resulte que estos frutos son produciendo de ellas, sin cuya circunstancia no se permitirá el desembarco. 4.º El Gobernador civil de las islas Baleares, para otorgar estos certificados se cerciorará de que el trigo y harinas que se traten de embarcar para Península son de produccion de ellas: especificará su calidad y cantidad, y no percibirá derechos por razon de las diligencias que tenga que practicar al efecto, quedando responsable de los abusos que se cometan en la expedicion de dichos certificados, y remitiendo noticia circunstanciada de las que librare al Ministerio de vuestro cargo. = Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.»

Lo que comunico á VV. para su conocimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 10 de Febrero de 1835. = M. El Marques de Valdegama. = Sres. de justicia y ayuntamiento de los pueblos de esta provincia.

Gobierno militar interino de la Plaza de Zamora, y Comandancia general de su provincia. = El Excmo. Sr. 2.º cabo en comision Comandante general de Castilla la Vieja en 9 del actual me dice lo que copio.

» El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice con fecha 24 del mes pasado lo siguiente. = Excmo. señor. = Habiendo dado cuenta á S. M. de varias expo-

siciones pertenecientes á viudas y huérfanos militares que murieron de resultas de acción de guerra durante la constitucion; se ha dignado resolver, que todas las instancias de esta naturaleza se dirijan por los respectivos gefes superiores á la Junta de Gobierno del Monte Pío militar segun está prevenido en el artículo 8.º de la Real aclaracion de 8 del actual. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Y yo lo verifico á V. S. con el propio fin, haciéndolo insertar en el Boletín oficial de esa provincia.“

Lo que comunico á VV. para que por los medios de costumbre le den la debida publicidad, y que de este modo llegue á noticia de los interesados, á fin de que puedan disfrutar de las gracias que la munificencia de S. M. les concede. Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 14 de Febrero de 1835.—*Francisco Farinas.*—Sres. de los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Subdelegacion de Mesta del partido de Zamora.—Para cumplir con lo que me está prevenido por el señor Presidente del honrado Concejo de la Mesta en fecha 6 del corriente, los ganaderos de esta ciudad y partido, y demas que intervienen en sus cercanias, se presentarán en la misma y casas consistoriales en el dia 28 del corriente y hora de las diez de su mañana, para que hagan las proposiciones de procurador fiscal y alguacil de esta Subdelegacion; en cuya consecuencia los citados ganaderos se personarán en dicho dia, para que reunidos en Junta que presidiré, procedan á verificar dichas propuestas. Zamora 14 de Febrero de 1835.—*Como Subdelegado interino.*—*Eugenio Zuazo.*

AGRICULTURA.

De la direccion de los surcos.

Merece atención este punto en las labores del campo; y así vamos á exponer algunas observaciones generales que se han hecho acerca de la direccion que debe darse á los surcos ó á las eras. Generalmente ablando, no se cuenta mucho con tal ó tal direccion, aunque las tierras sean húmedas, y que guarden por mucho tiempo el agua. Se cuida sí de ararlas profundamente para que se ore mejor el campo, pero aun así no se impide el efecto de que cuando los surcos se dirijen ácia levante, el viento del norte soplando el declive que encuentra de frente, atrase en esta parte (que siempre es mas húmeda que el lado opuesto) la vegetacion de

la planta, siendo así que en la parte del surco expuesta al mediodia, disfrutando de mucho mas calor por el sol y el abrigo del viento frio, se adelanta algunas veces ocho dias en la granazon. Esta diferencia de tiempo que depende de las situaciones, es muy notable en ciertas tierras en que una parte está sembrada hácia el mediodia, y la otra al norte; y no lo es menos algunos años en unos mismos surcos ó en unas mismas eras. Seria superfluo entrar ahora á explicar circunstanciadamente los inconvenientes que resultan de esta diferencia de tiempo en la granazon, pues basta decir que adelantándose algunos dias, se liberta muchas veces el grano de las heladas; fuera de que se experimenta alguna pérdida en el que primeramente ha granado.

La observacion de que los trigos mas tempranos son los que estan menos expuestos á las heladas, es de muchos cultivadores á quienes no se ha ocultado que por esta razon se hace la sementera mas temprana en aquellos parajes en que los panes se hielan con mas facilidad. Se ven frecuentemente cañas de trigo en un mismo terreno, que estando expuestas al norte, las habia acometido el hielo, siendo así que las que ocupaban la parte del surco que miraba al mediodia estaban libres de él. La helada en los panes se manifiesta por lo regular de repente.

Las partes de un campo que miran al norte conservan asimismo mucho mas la humedad, y en ellas permanecen los trigos verdes por mas tiempo. Es pues esencial acelerar en cuanto sea posible la sazon de los granos, y esto se logra muchas veces si se da, como se ha dicho, á los surcos ó heras la direccion conveniente: esto es, del mediodia al norte, y no como se ejecuta con bastante frecuencia de levante á poniente. Por este método que emplean varios labradores, y recomiendan particularmente para las tierras húmedas y situadas en llanuras, apenas queda sombra en lo hondo de los surcos; la mayor parte del terreno recibe los rayos del sol; los vientos de la vanda del norte recorren toda la longitud de los surcos; el agua se evapora por igual; se seca asimismo igualmente por todas partes la tierra, y las espigas granan todas casi al propio tiempo.

Nota. Estas observaciones son para tierras llanas, pues si en las pendientes hácia mediodia ó el norte se diese á los surcos la direccion que quiere el autor de este artículo, por cada uno correría el agua en tiempo de lluvias, y se llevaria la sustancia de la tierra. Todas las reglas sobre agricultura estan sujetas á las modificaciones que en cada terreno les da la prudencia del labrador.

En varios pueblos de España se divide el término en tres hojas, la una está sembrada, y las otras descansan: la que acaba de producir el grano se llama rastrojo ó rastrojera, que en todo el año no suele recibir cultivo alguno; y la que se prepara para ser sembrada al año siguiente se llama barbecho ó barbechera. Esta práctica no deja de tener sus ventajas en los pueblos que aprovechan las rastrojeras para pastos, que con el descanso de las tierras consiguen después mejores cosechas, y tienen al mismo tiempo reunidos en un lugar todos los sembrados, que se guardan con más facilidad que si quedasen aislados y dispersos; pero estas ventajas y cualesquiera otras que pueda alegar la preocupación no compensan en manera alguna los perjuicios que trae esta costumbre transmitida de padres á hijos, sin que haya quien pare la consideración en buscar medios para que la tierra no quede tanto tiempo sin llevar algún fruto útil, y que no perjudique á su feracidad para la producción de los granos que constituyen nuestro principal sustento. Semejante práctica es más propia de países desiertos en donde abunde el terreno, y escasee la población, que de provincias pobladas, en que el aprovechamiento de las tierras es de la primera importancia para el mantenimiento del estado, y aumento de la población.

En muchos países de Europa, en que sólo descansan las tierras un año al cabo de tres ó cuatro, han levantado la voz los amantes de la agricultura contra los barbechos, y se han quejado del abandono del labrador que, excusándose con la falta de abonos, las dejaba á que las beneficiase el sol, el aire y las lluvias. ¿Qué dirían aquellos amantes del cultivo, si viesen nuestras tierras descansar dos años seguidos para dar fruto uno solo? No hace este descuido de que sobren en la península los granos, sino de la ignorancia de la primera ciencia del hombre, que hemos olvidado, entregándose nuestros talentos á fabricar sueños, y llevar bibliotecas de desvarios. Hablaremos primero de los medios que hay para que la tierra que sea á propósito, produzca siempre alguna cosa, y después exponremos las razones de los que defienden á los barbechos y de los que los repudian, lo que no puede dejar de dar luz á los que aman la economía rural.

Para evitar que la tierra descansa tanto tiempo sin producir, se debe examinar primeramente, si alguna vez se apura su sustancia, ó si es necesario dejarla reposar un año, á fin de destruir las malas yerbas, que es el pretexto

en que fundan algunos esta práctica.

Estos dos problemas no se pueden resolver, si se atiende á la diferencia de terrenos, situaciones, climas, y otras infinitas circunstancias locales, que no puede tener presentes quien habla para todos: en general son indispensables los barbechos mientras se cultive por el método recibido, á menos que no se tenga mucha abundancia de abonos: ¿qué medio pues, hallaremos para evitar tantos años de esterilidad en la tierra? Sembrar en ella diferentes semillas, y no siempre unas mismas, porque esta alternativa asegura cosechas abundantes. Dos causas concurren á ello: primera, las plantas ó tienen raíces que penetran la tierra alargándose perpendicularmente, ó raíces que se extienden horizontalmente, y no penetran más que cuatro ó cinco pulgadas de la superficie. La mielga y el trebol se hallan en el primer caso, y los panes en el segundo; y así cuando se siembra trigo en un campo en que el año antes haya habido trebol, mielgazulla, la cosecha se debe esperar abundante, porque las raíces de estas plantas han chupado el jugo de la tierra á mucha más profundidad que el trigo, cuyas raíces consumen los surcos de la superficie del terreno, dejando intactos los de la parte inferior, en lo que se ven claramente las ventajas que resultan de la variación de semillas. La segunda causa que comprueba las utilidades del sembrar alternativamente diferentes plantas, es el abono que naturalmente se forma en la superficie del terreno, porque haya estado sembrado de mielga por ejemplo, por espacio de algunos años, adquiere una capa de tierra vegetal de las hojas que se caen y de los insectos que mueren y se han criado con las plantas, porque es de saber que todo vegetal cria sus insectos particulares que viven y mueren en él, y á veces se multiplican infinito, y sus cadáveres aumentan el abono. Cubierta con el arado esta capa exterior, queda en la tierra competente abono para la producción del trigo; y véase el medio sencillo de evitar el que las tierras descansen tanto, y que trae las ventajas en primer lugar de que con mucho menos terreno que se cultive, se consigue mucho más producto: en segundo, se multiplican los pastos, de lo que necesariamente debe resultar al cultivador inteligente un aumento de toda especie de animales destinados á la labor y á los usos domésticos: ¿y qué necesita para un cultivo floreciente, sino abonos que producen los ganados y labores que igualmente desempeñan? en tercero, no hay otro medio más eficaz para destruir las malas yerbas: el trebol y la mielga las ahogan no dejándolas go-

zar del ayre, sin el cual vegetan débilmente y perecen antes de madurar su semilla: y finalmente, la ventaja mas apreciable de alternar las simillas es que no esté ocioso ningun terreno. A mas de la mielga, el trebol y el pipirigallo que no cansan la tierra, y proveen de un excelente pasto, hay otras muchas plantas útiles para alternar segun fuere la calidad de las tierras, como el lino y cáñamo en las buenas y mollaras, los altramuces en los pobres y pedregosas; y cuando se quiera sembrar trigo en un prado ya desmejorado, se pueden esperar algunas cosechas abundantes y consecutivas.

Se continuará.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

» Excmo. Sr.: El capitán don Blas Moran, comandante de una de las columnas en persecucion del rebelde Villalobos, me dice desde Poyentes con fecha de ayer, que el expresado cabecilla con cuatro titulados oficiales y sus asistentes vagan solos huyendo de las fuerzas de la citada columna, que dividida en varias direcciones busca los restos de la faccion dispersa en la tarde del 5, y aun no ha podido reunirse. Dicho capitán sigue al alcance de los rebeldes hasta ver si puede conseguir su extincion. Las columnas de Losada y Padilla se habian ayer en Villalta y Pesadas: la del primero pasaba hoy hácia Villarayo, y la del segundo á Huidrobo y Porquera para impedir que los grupos dispersos de la faccion pasen por Tabalina con direccion á las provincias.

» Como la faccion ha llegado ya al estado de disolucion, me ha parecido conveniente distraer por ahora de su persecucion al escuadron del Príncipe para que desempeñe el importante servicio de escoltar efectos de guerra.

» Partes del comandante de armas de Astorga y gobernador civil de Leon fechas 29 y 30 del pasado, manifiestan la aparicion de 7 facciosos en la tarde del 26 entre Combarros y Brazuelo, de los que fueron capturados 4.

Capitán general de Castilla la Vieja.—Excmo. señor.—El comandante general del principado de Asturias, con fecha 31 del pasado, me dice lo siguiente:

» Por partes repetidos de diferentes autoridades de esta frontera en la parte de Santander, se me dió conocimiento de que una faccion rebelde, compuesta de 800 hombres, habia ocupado el 26 por la tarde el valle de Cabuerniga, y que su objeto se dirigia á hacer una incursion por aquel frente en este principado.

» Los comandantes de armas de Llanes y Riva de Deva solicitaron inmediatamente el auxilio del destacamento de carabineros de aquella villa, primera compañía de seguridad estacionada en Cangas de Onís, y voluntarios Urbanos de las villas y valles limitrofes, y antes de 24 horas se vió cubierta la línea de Colombres por una respetable fuerza.

» Como no dejase de entrar en mi cálculo pudiese tener aquella por objeto paralizar algun tanto la actividad con que se lleva la quinta en este principado, hice salir de esta capital inmediatamente una compañía de carabineros y la seccion móvil de Urbanos de infantería, solicitando por extraordinario, del comandante de armas de Leon, la fuerza de que pudiese disponer, dando la direccion de que marchase de flanco sobre Cabrales por ver de envolverles por su retaguardia, caso de que osasen pisar el territorio de esta provincia; mas cerciorado en la actualidad por partes que últimamente he recibido en la mañana de este dia, de que la faccion no es ni en una mitad el número á que la hacian subir los primeros y de que debe haber sido atacada por el comandante militar de Santander, que con fuerzas suficientes se hallaba ya á su inmediacion, le digo al de Leon con esta fecha no ser ya necesario el auxilio de las que le habia pedido; y hago contramarchar á esta la compañía de carabineros, siguiendo en la direccion de la frontera la seccion móvil de Urbanos.

» El celo y actividad que han desplegado en esta ocasion los comandantes de armas de Llanes y Riva de Deva, don Fernando Posada y don Ramon Noriega, el alcalde real y ordinario de este último valle don Rafael Hoyos, con los demas comandantes de la benemérita Milicia Urbana de aquella frontera, excede á todo elogio y merece mi particular recomendacion:

» Tan luego como reciba los detalles de los últimos movimientos de faccion y del resultado que la línea de Colombres proyectaba para cooperar con las fuerzas de Santander á su estermínio, daré á V. E. el debido conocimiento y mientras tanto me cabe la satisfaccion de poner en su noticia que en ningun otro punto de este distrito y su costa ha padecido la mas pequeña alteracion la tranquilidad pública.

Lo que elevo á conocimiento de V. E. para noticia de S. M. advirtiéndole que anticipadamente habia prevenido yo al comandante militar de Leon que la fuerza de aquella capital pasase á perseguir al cabecilla Arroyo, reemplazándola el destacamento de Benavente, cuyo movimiento ha suspendido dicho comandante general por los favorables motivos que explica. Dios &c. Cúsetel general de Burgos 9 de Febrero de 1835.—Excmo. Sr.—José Muñoz.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.